

ORDENANZA N°: 32

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Daniel Dante Rossi, D.N.I. 16.499.406, CUIT/L 20-16499406-7, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Graciela Andrea Zorzenon, D.N.I. 17.967.345, con domicilio en calle Escribano Luis Morelli 566 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa LOTE 1 de la MANZANA 114, de forma irregular que mide y linda: desde el punto A-B, 7,62m. de frente sobre calle Escribano Luis Morelli; desde el punto B-C, 30m. lindando con el lote 2; desde el punto C-D, 11m. lindando con lote 45; desde el punto D-E, 26,40m. lindando con espacio verde y desde el punto E-A, mide 5,96m., todo ello hace una superficie total de 344,00m². El inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Temporini en el registro de la Propiedad en relación a la MATRICULA N° 390.158 del Departamento San Justo. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S02 M114 Manz. Of.114 P01 L01”**.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponde por su condición de adjudicatarios al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 00062 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a ambos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 225/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/04/2018